



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISION DE GABINETE
ORDEN No. GIM2400002/24
EXPEDIENTE: SCT140421LA7
CLAVE DE AUDITORIA: 2402016
OFICIO No. SF-DF-RG-2771**

San Luis Potosí, S. L. P. a 10 de junio de 2024

ASUNTO: Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la Orden número GIM2400002/24

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
SERVICIOS DE CONSULTORIA TANGAMANGA, SA DE CV
FUENTES DEL BOSQUE NUM. 104 INT. 4-C,
BALCONES DEL VALLE, C.P. 78369
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**

Ésta Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 párrafos primero, segundo y tercero, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia Federal; por lo que en términos del artículo 10 de la Ley antes citada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, suscribieron con fecha 18 de Octubre de 1979 el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre de 1979 y autorizado en todas sus partes mediante el Artículo Único, inserto en el Decreto 245 Bis, en el cual el XLIX Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí aprobó el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 30 de Diciembre de 1979; reformado por Decreto No. 441 mediante el cual el Congreso Constitucional antes referido aprueba en su Artículo Único el contenido del anexo número 4 del citado Convenio, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 23 de Junio de 1981 y en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de Octubre de 1981; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas SEGUNDA primer párrafo, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA primer párrafo, fracción I incisos b) y d), NOVENA, párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de agosto de 2015 y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 18 de agosto de 2015, reformando mediante Acuerdo

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISION DE GABINETE
ORDEN No. GIM2400002/24
EXPEDIENTE: SCT140421LA7
CLAVE DE AUDITORIA: 24020166
OFICIO No. SF-DF-RG-2771**

de fecha 03 de abril del 2020 publicado en el Diario Oficial de la federación el 08 de mayo del 2020 y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" de fecha 23 de marzo del 2022; artículos 1, 3 fracción I inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII, IX, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículos 47 primer párrafo fracción I, incisos c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, en vigor; reformado y adicionado mediante Decreto administrativo publicado en edición extraordinaria en el periódico oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis el 31 de diciembre de 2017", artículos 1 y 3 fracción II inciso b) y último párrafo, 14 fracciones X, XI y XII y 20 fracciones IV XIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 07 de mayo del 2005, reformado mediante decreto administrativo publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha el 17 de junio de 2006, así como mediante Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que Adiciona Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 19 de enero de 2016, Decreto Administrativo que Reforma y adiciona diversas disposiciones de y al Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 25 de mayo de 2016 y artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual se delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización de fecha 02 de mayo del 2007 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 09 de mayo del 2007; le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número SF-DF-DSPM/0671 de fecha 08 de febrero de 2024, mismo que fue debidamente notificado POR ESTRADOS el día 04 de marzo de 2024, se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracción XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede **acudir el día 08 de julio de 2024, a las 11:00 horas, a las oficinas que ocupa esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas** del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, en San Luis Potosí, S.L.P.

Lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la regla 2.9.9 de la resolución Miscelánea



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISION DE GABINETE
ORDEN No. GIM2400002/24
EXPEDIENTE: SCT140421LA7
CLAVE DE AUDITORIA: 2402016
OFICIO No. SF-DF-RG-2771**

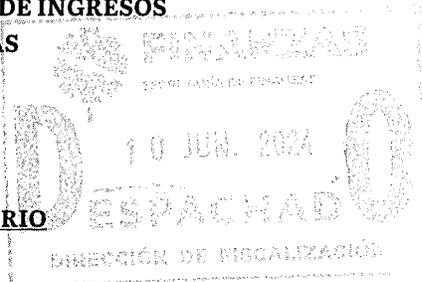
Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que ese contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta Autoridad Fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación solamente exige a la autoridad fiscal que levante una acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permite que posteriormente, es decir transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal **continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado.**

Así mismo se le solicita que por su conducto como Representante Legal de la contribuyente **SERVICIOS DE CONSULTORIA TANGAMANGA, SA DE CV,** haga extensiva la invitación a los Órganos de Dirección de esa contribuyente, para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de ésta Autoridad Fiscal, así como el derecho con que cuenta para solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo ante dicha Procuraduría cuando exista una calificación de hechos realizada por la autoridad, de conformidad con el artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION
DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**

L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

ABN/MELR/MHGG

Jesús Goytortua No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269. San Luis Potosí, México.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE

CONTRIBUYENTE: SERVICIOS DE CONSULTORIA TANGAMANGA, SA DE CV
RFC: SCT140421LA7

UBICACIÓN: FUENTES DEL BOSQUE No. 104 INT. 4-C, BALCONES DEL VALLE, C.P. 78369,
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: OFICIO No. SF-DF-RG-2771

FECHA DEL OFICIO: 10 DE JUNIO DE 2024

-----HOJA NÚMERO DOS-----

Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fechas 19 de enero de 2016 y 25 de mayo de 2016 respectivamente, así como en los artículos 134, *primer párrafo fracción III*, y 139, del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3., *párrafo tercero*, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación derivado del supuesto previsto en el **artículo 137, párrafo segundo del CFF**, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número **No. SF-DF-RG-2771 de fecha 10 de junio de 2024**, emitido por L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO director de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el cual **"SE LE INFORMA EL DERECHO QUE TIENE PARA ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES DETECTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN INICIADO BAJO LA ORDEN NÚMERO GIM2400002/24"**.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese el documento antes referido por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí en el apartado específico de notificación por estrados informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento sea publicado.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, infórmese al contribuyente de sus derechos y obligaciones derivado del ejercicio de facultades, fijando en las oficinas de esta dirección y publicando en la página de internet durante el mismo plazo la carta de los derechos del contribuyente auditado, así como el folleto anticorrupción.

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del contribuyente, abierto con motivo del presente procedimiento, ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente.

L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO

EL DIRECTOR DE FISCALIZACION
DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE

CONTRIBUYENTE: SERVICIOS DE CONSULTORIA TANGAMANGA, SA DE CV
RFC: SCT140421LA7
UBICACIÓN: FUENTES DEL BOSQUE No. 104 INT. 4-C, BALCONES DEL VALLE, C.P. 78369,
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: OFICIO No. SF-DF-RG-2771
FECHA DEL OFICIO: 10 DE JUNIO DE 2024

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de SAN LUIS POTOSI, S. L. P. siendo las 12:00 horas del día 11 de junio de 2024, el suscrito **L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO** en mi carácter de Director de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, hago constar que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **No. SF-DF-RG-2771 de fecha 10 de junio de 2024**, suscrito por el L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO, en su carácter de Director de Fiscalización, mediante el cual **“SE LE INFORMA EL DERECHO QUE TIENE PARA ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES DETECTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN INICIADO BAJO LA ORDEN NÚMERO GIM2400002/24”** actualizando el contribuyente la hipótesis contemplada en el artículo 137 párrafo segundo, en relación con el artículo 134, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que en el domicilio fiscal señalado como el domicilio de la contribuyente revisada, **SERVICIOS DE CONSULTORIA TANGAMANGA, SA DE CV**, NO SE LOCALIZA A PERSONA ALGUNA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO No. SF-DF-RG-2771 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024; tal y como consta en el acta de hechos de fecha 11 de junio de 2024, levantada por la C. MA. BERTHA GUERRA GONZALEZ en su calidad de notificadora con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA primer párrafo fracción I, inciso d); y clausula CUARTA, Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, celebrado con fecha 25 de junio del 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 17 de agosto de 2015, y edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 18 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo de fecha 03 de Abril del 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Mayo del 2020 y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis Potosí de fecha 23 de Marzo del 2022, artículos 47 fracción I, inciso f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor, reformado mediante decreto administrativo publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial el Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, el 31 de diciembre de 2017; 31 fracción II y 33 Fracciones V, VII, IX, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 3, fracción II inciso b), y último párrafo; 20 fracciones XIII, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 7 de mayo de 2005 y modificado mediante Decretos Administrativos, publicados en ediciones extraordinarias del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fechas 17 de junio del 2006 y 16 de julio del 2011, respectivamente; Decretos Administrativos que reforman y adicionan diversas disposiciones de y al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicados en el Periódico

-----PASA A LA HOJA NÚMERO DOS-----